

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Anexo Disposicion**Número:** DI-2013-03555154- -DGDYPC

Buenos Aires, Miércoles 7 de Agosto de 2013

Referencia: ANEXO I a) expensas claras

ANEXO I a)

Las pautas, criterios y formatos aquí presentados tienen como fin normalizar la presentación de la información contable y administrativa periódica, o liquidaciones de expensas, que debe proveer el administrador a los propietarios de las unidades funcionales.

Las liquidaciones de expensas estarán conformadas por módulos obligatorios que podrán complementarse con otros optativos según las necesidades y requerimientos de los distintos consorcios.

En donde corresponde se indica el artículo e inciso de la Ley 3254 que se está instrumentando o interpretando.

Módulos obligatorios**Módulo 1 - Datos del administrador (art. 10, inc. a)**

Deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del administrador
- Domicilio
- Teléfono y otros datos de contacto
- CUIT y situación fiscal
- Matrícula R.P.A.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

Estos datos podrán estar incluidos en un membrete con diseño propio y que sea distintivo de la administración.

Módulo 2 - Datos del consorcio (art. 10, inc. b)

Deberá contener la siguiente información:

- Nombre
- Domicilio (si difiere con el nombre)
- CUIT (de corresponder)
- Clave ante el Sindicato (de corresponder)

Módulo 3 - pagos (art. 10 inc. c)

El módulo de pagos estará compuesto de una planilla que tiene como fin detallar los pagos realizados en el período que se expone.

Estos pagos podrán referirse a: gastos del período, cancelación de obligaciones contraídas en períodos anteriores o adquisición de bienes o derechos y sustituyen al término “egresos” mencionado en el inciso c del Art. 10 Ley 3254.

Deberá encabezarse con la leyenda “Pagos del período” y se informará el período de que se trate.

Detalle de los pagos (art. 10 inc. e)

En cada línea de detalle deberá presentarse como mínimo la siguiente información: persona o entidad a quien se le realizó el pago, servicio o elementos provistos e importe. En caso de pago en cuotas, deberá figurar la cantidad total y el número de cuota pagada. En caso de pagos parciales, deberá consignarse el total, la forma de pago y la leyenda “pago parcial”.

Pagos de seguros (art. 10 inc. f)

Para el pago de seguros deberá incluirse la siguiente información: Compañía, tipo de seguro o elementos asegurados, N° de póliza, fecha de vencimiento y número de cuota abonada.

Clasificación de los pagos

Los pagos se presentarán en rubros separados, mostrándose la incidencia porcentual de cada rubro respecto del total de pagos del período mensual.

Los rubros elegidos dependerán del nivel de detalle requerido para cada consorcio según sus características, pero al menos deberán presentarse en forma diferenciada los siguientes rubros: “Sueldos y cargas sociales”, “Impuestos y servicios públicos”, “Contratos y abonos”, “Mantenimiento y reparaciones”.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)**Módulo 4 - Resumen de pagos y cobranzas (art. 10 inc. c)**

El módulo de evolución de disponibilidades, también llamado “resumen de pagos y cobranzas”, deberá incluir al menos la siguiente información sobre el período presentado (Art. 10 inc. c “ingresos”):

- + Saldo inicial del período
- + Ingreso por expensas no vencidas
- + Ingreso por deudas e intereses
- + Otros ingresos detallados (alquileres, cobranzas judiciales, reintegro por siniestros y otros)
- Pagos (según módulo de pagos)
- = Saldo al cierre del período

El cuadro anterior deberá acompañarse de la composición del saldo al cierre, detallándose:

Saldo al cierre =

+/- Saldo cuenta bancaria

+/- Saldo en efectivo

+/- Saldo en valores de terceros

Diferenciación de expensas. Tratamiento. (Gastos A, B, Extraordinarios, etc).

Cuando el Reglamento o la Asamblea estableciera que los montos a recaudar por ciertos gastos o tipo de gastos deban prorratearse a las unidades de forma diferenciada, ya sea con el grupo principal de porcentuales o con porcentuales especiales, deberá registrarse según criterios expuestos a continuación.

a- El módulo de prorrateo o planilla de distribución de expensas deberá contener una columna diferenciada por concepto o tipo de gasto generado en el período.

b- Los recibos y los avisos de pago deberán tener separados de la misma forma los distintos conceptos generados, respetando los montos de las columnas. Por ejemplo, las expensas de noviembre de 2012 estarán integradas por la suma de los conceptos “Gastos A, 2012-11” y “Gastos B, 2012-11”.

c- En el módulo de “Pagos” (y de utilizarse, en el de “Gastos devengados”), los pagos asociados a los conceptos respectivos podrán figurar en una misma columna o columnas separadas. Estarán necesariamente separados en columnas los tipos de pagos asociados a conceptos prorrateados por grupos de porcentuales diferentes.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

d- En el módulo “Resumen de pagos y cobranzas” se mostrarán las cobranzas (y otros ingresos), pagos y saldo asociados a los conceptos respectivos en una misma columna o columnas separadas, debiendo seguirse para ello el mismo criterio que en el módulo de “Pagos”.

Lo anterior es aplicable ya sea a conceptos de expensas previstos por Reglamento (típicamente, Gastos A, B, C, etc.) o a conceptos de expensas previstos por Asamblea (típicamente, Gastos Extraordinarios, Fondo Obras, etc.).

Módulo 5 - Expensas generadas en el período

El módulo de expensas generadas en el período, también llamado “montos a prorratear” informará los montos puestos al cobro al cierre o durante el período por cualquier concepto.

Dichos conceptos se informarán en filas y deben incluirse tanto aquellos que se generen por prorrateo como los de imputación directa, como ser: intereses, gastos particulares, notas de débito y crédito y otros.

A su vez, en el caso de llevarse saldos diferenciados según los tipos de conceptos utilizados, las expensas generadas se ubicarán en las columnas correspondientes a cada uno de ellos.

Módulo 6 - Estado patrimonial (art. 10, inc. c)

El módulo de estado patrimonial informará la magnitud y composición del patrimonio del consorcio, el que estará conformado por:

- + Disponibilidades al cierre
- + Expensas y otros conceptos a cobrar
- + Otros activos (plazo fijo, inversiones y otros)
- Gastos devengados pendientes de pago u otros pasivos

Módulo 7 - Datos de proveedores (art. 10, inc. e)

En este módulo estarán incluidos los datos de los proveedores a los que se les haya abonado algún comprobante en el período, con excepción de los empleados del consorcio, organismos oficiales y empresas de servicios públicos.

Los datos a incluirse son: dirección, CUIT y matrícula, de corresponder.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

Este módulo podrá omitirse si estos datos se incluyen en los detalles respectivos dentro del módulo de “pagos”.

Módulo 8 - Datos de juicios (art. 10, inc. h)

La liquidación deberá incluir un módulo con el detalle de los juicios en los que el consorcio sea parte.

En consecuencia, para cada uno de los juicios activos, deberá informarse: juzgado, expediente, carátula, objeto y monto reclamado.

Módulo 9 - Sueldos (art. 10, inc. d)

La liquidación contendrá en un módulo separado el detalle de los sueldos abonados, incluyendo todos los conceptos salariales y retenciones.

Para cada sueldo detallado deberá figurar el nombre del empleado, cargo, categoría y CUIL.

En este caso, dentro del módulo de pagos, en cambio, figurará únicamente el sueldo neto de cada empleado.

Este módulo podrá omitirse si estos datos se incluyen en los detalles respectivos dentro del módulo de “pagos”.

Módulo 10 - Cuenta bancaria (art. 10 inc. i)

En el caso de existir una cuenta bancaria a nombre del consorcio, en la liquidación de expensas deberá incluirse el detalle de los movimientos bancarios o un resumen de los mismos del período de correspondiente.

Módulo 11 - Cuenta corriente de unidades o planilla de prorratio

La cuenta corriente de unidades o planilla de prorratio tendrá los siguientes fines:

- Informar las cobranzas del período correspondientes a cada unidad.
- Informar la evolución del saldo de cada unidad entre el inicio y el fin del período.
- Informar el monto generado por cada concepto de expensas prorrateado a cada unidad.
- Informar los intereses punitivos generados en el período a cada unidad.
- Informar el total a pagar por cada unidad al vencimiento.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

En consecuencia, estará conformada por una matriz de doble entrada donde las filas representarán a las distintas unidades del consorcio y las columnas a los pagos realizados, porcentuales de cálculo, conceptos generados y saldos.

Como mínimo, la planilla deberá contener las siguientes columnas:

- Identificación de unidad
- Nombre del propietario
- Saldo al inicio del período
- Monto abonado en el período
- Deuda antes de expensas
- Ajustes, Notas de Crédito, Débito, gastos particulares, redondeo
- Una columna para cada concepto generado por prorratio
- Porcentuales de los conceptos generados
- Intereses generados en el período
- Monto a pagar al vencimiento

Al pie de la planilla figurará la tasa de interés punitorio prevista para los casos de morosidad.

Módulos Optativos

Además de los módulos obligatorios, las liquidaciones de expensas podrán contar con otros módulos que se utilizarán en mayor o menor medida en función de las necesidades o requerimientos de cada caso en particular.

Se consideran recomendables los siguientes módulos:

:

- Datos de la unidad individualizados por ejemplar: nombre del propietario, identificación de la unidad, conceptos, período e importes liquidados, saldo anterior adeudado.
- Detalle de gastos devengados

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

- Detalle de comprobantes de proveedores pendientes de pago y otros pasivos
- Detalle de ingresos que no son expensas
- Composición de otros activos
- Detalle de expensas pendientes de cobro agrupadas por tipo de concepto
- Evolución del patrimonio del consorcio durante el período

Notas / Asambleas / Consejo de Administración

La liquidación de expensas cumplirá también la función de ser medio de difusión de temas de interés común del consorcio y de cumplimiento de otras obligaciones dispuestas por Ley o Reglamento.

Así, en los casos de juzgarse necesario se incorporarán notas de interés general, datos de los integrantes del Consejo de Administración, transcripción de actas de asamblea y otros.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Anexo Disposicion**Número:** DI-2013-03555188- -DGDYPC

Buenos Aires, Miércoles 7 de Agosto de 2013

Referencia: ANEXO II expensas claras

ANEXO II**Forma de presentación y envío de las liquidaciones de expensas****Leyendas**

Las liquidaciones deberán contener la leyenda “Ante cualquier irregularidad puede comunicarse al 147”.

Forma de envío

Las liquidaciones de expensas deberán ser enviadas en formato digital.

Se entiende que el envío en formato digital podrá tener cualquiera de las siguientes formas:

- Adjuntada a un correo electrónico.
- Incrustada en un correo electrónico en formato HTML.
- Hosteada en un sitio web de acceso exclusivo de los propietarios correspondientes desde donde se la pueda visualizar, descargar e imprimir.

En este último caso deberá ser enviado, al momento de su generación, un correo electrónico avisando de su emisión con el vínculo correspondiente.

Requisitos mínimos versión impresa complementaria

En caso de enviarse una versión impresa complementaria al envío electrónico, la misma deberá contener como mínimo los siguientes módulos:

- Módulo de datos del administrador

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

- Módulo de datos del consorcio
- Módulo de pagos
- Módulo resumen de pagos y cobranzas
- Módulo de cuenta corriente de unidades o planilla de prorrateo.

Si los interesados optaran por el envío en formato impreso solamente, la información a incluir será la misma que en formato electrónico con el agregado de la firma del administrador.

Formato

El tamaño de página, márgenes, formas y colores podrán variar respecto del modelo presentado en la disposición, que tiene carácter ejemplificativo.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Anexo Disposicion

Número: DI-2013-03555225- -DGDYPC

Buenos Aires, Miércoles 7 de Agosto de 2013

Referencia: ANEXO III expensas claras

ANEXO III**Elementos componentes de los recibos de pago (art. 9 inc. L Ley 941)**

Los recibos de pago contarán como mínimo con los siguientes datos:

- 1- Domicilio y/o denominación y CUIT del Consorcio
- 2- Nombre o razón social, CUIT y matrícula R.P.A. del administrador
- 3- Nombre y apellido o razón social del propietario
- 4- Número de la unidad funcional
- 5- Conceptos, período e importes abonados
- 6- Número de recibo
- 7- Forma de pago
- 8- Firma y aclaración o firma digital con código de validación
- 9- Poseer las siguientes leyendas:
 - a- “Recibo de expensas de Propiedad Horizontal Ley 13512”.
 - b- “Conforme Anexo III programa Expensas Claras GCBA”.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Anexo Disposicion**Número:** DI-2013-03555323- -DGDYPC

Buenos Aires, Miércoles 7 de Agosto de 2013

Referencia: ANEXO IV

ANEXO IV**Disponibilidad de copia de comprobantes respaldatorios de los pagos**

El consorcio, a través de su administrador, deberá tener a disposición, en formato digital, de todos los comprobantes respaldatorios de los pagos, con identificación del período al que corresponden, y de acuerdo a las siguientes pautas:

- 1- La obtención de los archivos digitales podrá realizarse por cualquier método ofrecido por la técnica, incluyendo escaneo o fotografía digital.
- 2- Los archivos digitales de los comprobantes escaneados deberán estar disponibles como máximo dentro de los 30 días de la emisión de la liquidación a la que corresponda.
- 3- La información se remitirá a los propietarios o autorizados de alguna de las siguientes formas:
 - 3.1- Adjuntada a un correo electrónico.
 - 3.2- Hosteada en un sitio web de acceso exclusivo de los propietarios correspondientes desde donde se la pueda visualizar o descargar.
- 4- Los comprobantes de un período podrán presentarse en archivos independientes o agrupados.
- 5- El formato será cualquiera de los formatos web que interpretan los navegadores o en su defecto formato PDF.

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

Modelo de liquidación de expensas conforme disposición

**PROGRAMA EXPENSAS CLARAS
EXPENSAS - Liquidación de octubre de 2012****ADMINISTRACIÓN****Estudio Suarez & Cirano**

Juncal 2200 4B, CABA | 011-4801-8890

estudiosuarezcirano@fibertel.com.ar

CUIT 30-535111349-3 | IVA Resp. | Insc. R.P.A. N° 9999

CONSORCIO**Av. Rivadavia 2475**

CABA | CUIT: 30-53543222-4

Clave SUTERH: 1234

RICARDO LÓPEZ, 5° "A"

U.F. 10

Conceptos a pagar

Saldo anterior	\$ 757,57
Expensas A octubre 2012	\$ 1.627,43
Expensas B octubre 2012	\$ 355,71
Intereses por mora	\$ 22,73

TOTAL A PAGAR (Vencimiento: 10-11-2012)**\$ 2.763,44****PAGOS DEL PERÍODO**

RUBROS - CONCEPTO		GASTOS A	GASTOS B	TOTAL
1	SUELDOS Y CARGAS SOCIALES			
	1. Cargas Sociales y ART, AFIP. Septiembre 2012	\$ 2.565,05	-	\$ 2.565,05
	2. FMVDD, Fateryh. Septiembre 2012	\$ 207,10	-	\$ 207,10
	3. Seracarh, Fateryh. Septiembre 2012	\$ 29,59	-	\$ 29,59
	4. Aporte sindical, Suterh. Septiembre 2012	\$ 266,28	-	\$ 266,28
	5. Sueldos, Santillán, Manuel, sueldo neto Septiembre 2012	\$ 4.678,90	-	\$ 4.678,90
	TOTAL RUBRO 1	48,26%		\$ 7.746,92
2	SERVICIOS PÚBLICOS			
	1. Energía eléctrica, Edenor, FC 0012-00032122. 12-8-2012 al 11-10-2012	-	\$ 1.840,00	\$ 1.840,00
	2. Gas, Metrogas, FC 0012-00123349, Med. 3999. 11-8-2012 al 13-10-2012	\$ 2.100,00	-	\$ 2.100,00
	TOTAL RUBRO 2	24,55%		\$ 3.940,00
3	CONTRATOS Y ABONOS			
	1. Ascensores y bombas, Ascensores Mazinger SRL, FC 0002-00000399 Septiembre 2012	-	\$ 650,00	\$ 650,00
	2. Desinsectación, Ist Tot, FC 0001-00000321 Septiembre 2012	\$ 420,00	-	\$ 420,00
	3. Honorarios, Estudio Suarez & Cirano, FC 0002-00000043 Septiembre 2012	\$ 1.200,00	-	\$ 1.200,00
	2. Seguros, La Porteña; Integral de Consorcios. Poliza N° 164.849/000. Del 1-1-2012 al 31-12-2012. Cuota 9/10	\$ 360,00	-	\$ 360,00
	TOTAL RUBRO 3	16,38%		\$ 2.630,00
4	MANTENIMIENTO			
	1. Electricidad, López, Laura ; FC 0001-00000021. Palier 7º piso, reemplazo de cableado de reflector desde caja de paso, utilizando cable de 2,5 mm2. Mano de obra y materiales.	\$ 680,00	-	\$ 680,00
	2. Pintura, Sánchez, Jorge, FC 0001-00000875, hall de entrada, preparación de superficie y aplicación de pintura en dos paredes. Pagos anteriores: \$ 0,00 Rest a pagar: \$ 750,00	\$ 750,00	-	\$ 750,00
	TOTAL RUBRO 4	8,91%		\$ 1.430,00
5	VARIOS			
	1. Arts. de ferretería, ElectroSur, FC 0001-00003331 provisión de fuente para cámara de seguridad.	\$ 115,00	-	\$ 115,00
	2. Arts. de limpieza y bolsas, Mugrete SRL, FC 0002-00004299.	\$ 190,00	-	\$ 190,00
	TOTAL RUBRO 5	1,90%		\$ 305,00
TOTALES		100%		
		\$ 13.561,92	\$ 2.490,00	\$ 16.051,92

RESUMEN DE PAGOS Y COBRANZAS

CONCEPTO	GASTOS A	GASTOS B	TOTAL
SALDO INICIAL - 28/09/12	\$ 10.000,00	\$ 4.000,00	\$ 14.000,00
Ingresos por pagos de expensas en término	\$ 8.789,60	\$ 762,84	\$ 9.552,44
Ingresos por pagos de expensas adeudadas e intereses	-	-	-
Otros ingresos, reintegro Cia de Seguros La Porteña, reposición de cristales	\$ 900,00	-	\$ 900,00
Pagos según detalle	\$ 13.561,92	-\$ 2.490,00	\$ 16.051,92
SALDO AL CIERRE - 25/10/12	\$ 6.127,68	-\$ 2.272,86	\$ 8.400,54

IF-2013-03535079-DGDYPC

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

EXPENSAS GENERADAS EN EL PERÍODO			
CONCEPTO	GASTOS A	GASTOS B	TOTAL
Gastos A	\$ 13.561,92	-	\$ 13.561,92
Gastos B	-	\$ 2.490,00	\$ 2.490,00
Intereses	\$ 22,73	-	\$ 22,73
Notas de débito	\$ 0,00	-	\$ 0,00
Notas de crédito	\$ 0,00	-	\$ 0,00
Gastos particulares	\$ 0,00	-	\$ 0,00
TOTALES	\$ 13.584,65	\$ 2.490,00	\$ 16.074,65

ESTADO DE CUENTAS Y PRORRATEO DE GASTOS											
U.F.	DPTO.	PROPIETARIO	Saldo inicial	Pagos	Deuda	Gastos A		Gastos B		Intereses	Final
1	Local	Lamor S.A.	\$ 1.507,20	\$ 1.507,20	-	16,00 %	\$ 2.169,91	0 %	\$ 0,00	-	\$ 2.169,91
2	1° A	Fernandez, A.	\$ 1.047,95	\$ 1.047,95	-	10,00 %	\$ 1.356,19	11,90 %	\$ 296,43	-	\$ 1.652,62
3	1° B	Fernandez, A.	\$ 838,36	\$ 838,36	-	8,00 %	\$ 1.084,95	9,52 %	\$ 237,14	-	\$ 1.322,10
4	2° A	Solís, H.	\$ 1.047,95	\$ 1.047,95	-	10,00 %	\$ 1.356,19	11,90 %	\$ 296,43	-	\$ 1.652,62
5	2° B	Galindez, F.	\$ 838,36	\$ 838,36	-	8,00 %	\$ 1.084,95	9,52 %	\$ 237,14	-	\$ 1.322,10
6	3° A	Suarez R.	\$ 1.047,95	\$ 1.047,95	-	10,00 %	\$ 1.356,19	11,90 %	\$ 296,43	-	\$ 1.652,62
7	3° B	Hernandez, J.	\$ 838,36	\$ 838,36	-	8,00 %	\$ 1.084,95	9,52 %	\$ 237,14	-	\$ 1.322,10
8	4° A	Martínez, C.	\$ 1.047,95	\$ 1.047,95	-	10,00 %	\$ 1.356,19	11,90 %	\$ 296,43	-	\$ 1.652,62
9	4° B	Bermúdez, H.	\$ 838,36	\$ 838,36	-	8,00 %	\$ 1.084,95	9,52 %	\$ 237,14	-	\$ 1.322,10
10	5° A	López, R.	\$ 1.257,57	\$ 500,00	\$ 757,57	12,00 %	\$ 1.627,43	14,29 %	\$ 355,71	\$ 22,73	\$ 2.763,44
TOTALES			\$ 10.310,01	\$ 9.552,44	\$ 757,57	100 %	\$ 13.561,92	100 %	\$ 2.490,00	\$ 22,73	\$ 16.832,22

COMPOSICIÓN DEL SALDO = \$ 8.400,54

EFFECTIVO	\$ 150,54
CUENTA CORRIENTE BANCO CIUDAD N° 43325/21	\$ 8.250,00
RESUMEN DE MOVIMIENTOS BANCARIOS	
Saldo inicial	\$ 14.444,48
Ingresos por cobranzas	\$ 9.552,44
Egresos por pagos	\$ 15.746,92
SALDO FINAL	\$ 8.250,00

ESTADO PATRIMONIAL

SALDO DE DISPONIBILIDADES AL 25-10-2012	\$ 8.400,54
Expensas y otros conceptos a cobrar	\$ 16.832,22
Otros activos - Plazo fijo Banco Nación	\$ 15.000,00
Gastos devengados pendientes de pago: Sueldos y cargas sociales octubre 2012	-\$ 7.890,00
Gastos devengados pendientes de pago: Pintura, Sánchez, Jorge	-\$ 750,00
PATRIMONIO NETO AL 25-10-2012	\$ 31.592,76

DATOS DE PROVEEDORES

Ascensores Mazinger SRL, CUIT 33-72020021-0, San Martín 3211, CABA, Mat. 432
López, Laura, CUIT 23-33221040-3, Larrea 2309, CABA, Mat. 4213
Sanchez, Jorge, CUIT 20-17999110-3, Ensenada 411, San Justo

DATOS DE JUICIOS

Fernández, Juan c/ Consorcio por despido. JNT 1° Sec. 2. Exp. 120120/2012. Apertura a prueba IF-2013-03555079- DGDYPC - Monto reclamado \$ 32.000

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

DETALLE DE SUELDO		
Santillán, Manuel. CUIT 20-18221000-4. Encargado permanente con vivienda 2°	HABERES	DESCUENTOS
Sueldo básico	\$ 4.964,00	
Horas extras 100%	\$ 79,80	
Antigüedad	\$ 388,96	
...	...	
Obra Social		\$ 600,83
Jubilación		\$ 163,86
...		...
TOTALES	\$ 5.462,11	\$ 783,21
SUELDO NETO		\$ 4.678,90

NOTAS

1. El encargado tomará sus vacaciones del 5 al 25 de octubre, Ricardo Aguirre lo reemplazará en el horario de 9 a 17 h.
2. El lunes 16 será la desinsectación mensual. Se comenzará por la planta baja a partir de las 8.
3. Recordamos que la basura deberá sacarse de las unidades únicamente a las 11:30 y 19:30 horas, después de estos horarios abstenerse de hacerlo. Gracias.

ASAMBLEA: El próximo 20 de noviembre, de 19.00 a 21.00 se realizará la Asamblea Ordinaria en el hall de entrada conforme citación.

FORMAS DE PAGO**Depósito o transferencia****Titular:** Consorcio de Propietarios Rivadavia 2475**Cbu:** 1000444124448777**N° de cuenta:** 43325/21**Banco:** Banco Ciudad**Sucursal:** N° 1013

Ante cualquier irregularidad en las expensas llamar al 147

IF-2013-03555079- -DGDYPC

ANEXOS - DISPOSICIÓN N° 2.450 /DGDYPC/13 (continuación)

ADMINISTRACIÓN Estudio Suarez & Cirano Juncal 2200 4B, CABA CUIT 30-535111349-3 RPA 9999	ADMINISTRACIÓN Estudio Suarez & Cirano Juncal 2200 4B, CABA CUIT 30-535111349-3 RPA 9999
RECIBO DE EXPENSAS	RECIBO DE EXPENSAS PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 13512
CONSORCIO Bermúdez, Horacio Av. Rivadavia 2475 4º "B" U.F. 9 CABA CUIT: 30-53543222-4	CONSORCIO Bermúdez, Horacio Av. Rivadavia 2475 4º "B" U.F. 9 CABA CUIT: 30-53543222-4
Fecha de pago: 10-10-2012	Fecha de pago: 10-10-2012
Conceptos Expensas A <i>septiembre 2012</i> \$ 753,60 Expensas B <i>septiembre 2012</i> \$ 84,76 TOTAL \$ 838,36	Nº 22-1254-5877 Conceptos Expensas A <i>septiembre 2012</i> \$ 753,60 Expensas B <i>septiembre 2012</i> \$ 84,76 TOTAL \$ 838,36
Forma de pago Depósito en CC Banco Ciudad N° 43325/21	Forma de pago Depósito en CC Banco Ciudad N° 43325/21 <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin-top: 20px; text-align: center;"> Firma autorizada y aclaración </div>
Talón para la administración	Talón para el propietario
Programa Expensas Claras Gobierno de la Ciudad	Conforme Anexo III programa Expensas Claras GCBA Programa Expensas Claras Gobierno de la Ciudad

Volver a la Norma